

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

- 3** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de diciembre de 2024, por la que se acumula en las convocatorias de pruebas selectivas efectuadas mediante Resoluciones de 28 de noviembre de 2024 en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2021 parte de las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023 de la Administración General, y se incorporan las plazas adicionales correspondientes.*

Primero.- Mediante Decreto 120/2021, de 2 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 248, de 3 de diciembre de 2021.

En ejecución de dicha Oferta de Empleo Público se efectuaron las correspondientes convocatorias de procesos selectivos, mediante resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de 28 de noviembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 239, de 29 de noviembre de 2024.

El apartado 2 del Decreto de aprobación de la citada Oferta de Empleo Público del año 2021 establece que siempre que razones de eficacia y eficiencia así lo aconsejen, el órgano competente para la convocatoria de los procesos selectivos dimanantes de la presente Oferta de Empleo Público podrá acumular en una misma convocatoria todo o parte de las plazas que hayan sido incluidas en Ofertas de Empleo Público vigentes en el momento de la convocatoria.

Segundo.- En el momento de las convocatorias efectuadas el 29 de noviembre de 2024 antes referidas, se encuentran vigentes y pendientes de ejecución las Ofertas de Empleo Público de la Administración General para los años 2022 y 2023, aprobadas, respectivamente, mediante Decreto 218/2022, de 1 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 241, de 9 de diciembre de 2022, y mediante Decreto 439/2023, de 18 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 248, de 20 de diciembre de 2023.

Ambas Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023 contienen la misma previsión en relación con la posibilidad de acumulación de plazas por razones de eficacia y eficiencia.

Tercero.- Entre las citadas Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022 y 2023 existen Cuerpos y Escalas que coinciden tanto en turno como en promoción interna.

En particular, respecto del turno de promoción interna, existe coincidencia en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, en el Cuerpo Administrativo y en el Cuerpo Auxiliar.

En relación con el turno libre existe coincidencia en el Cuerpo Auxiliar.

Cuarto.- Existe un consenso en relación con la necesidad de que la Administración Pública agilice la ejecución de sus Ofertas de Empleo Público en el menor tiempo posible, permitiendo de una forma más ágil y eficiente la provisión definitiva de puestos de trabajo, evitando con ello, además, la prolongación indebida de las existentes relaciones de interinidad, así como un aumento en el número de nombramientos interinos.

Quinto.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Al respecto debe señalarse que los procesos selectivos de personal funcionario de carrera cuentan con un conjunto de garantías y requisitos organizativos en su desarrollo que exigen que, en la medida de lo posible, se aúnen esfuerzos a fin de proporcionar eficacia y eficiencia a tales procesos selectivos, sin que la acumulación no suponga menoscabo alguno a los derechos de las personas participantes.

Asimismo, debe señalarse que, atendiendo a las necesidades de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace preciso ejecutar, con la mayor celeridad posible, los procesos selectivos encaminados a la provisión con carácter definitivo, mediante personal funcionario de carrera, de los puestos de los Cuerpos, Escalas y Especialidades a que se refiere la presente Resolución.

Sexto.- Procede, por tanto, a través de la presente Resolución, acumular y, por ende, ampliar el número de plazas objeto de las convocatorias efectuadas a través de las citadas Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de 28 de noviembre de 2024, toda vez que tal acumulación no perjudica los derechos e intereses legítimos de las personas aspirantes dado que el plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día 7 de enero de 2025, por lo que en dicha fecha, las personas que deseen participar de los procesos selectivos tendrán conocimiento del total de plazas objeto de convocatoria.

No obstante, en relación con la acumulación de plazas del Cuerpo Auxiliar en el sistema de acceso libre, el elevado número de plazas ofertadas en el conjunto de los tres años aconseja únicamente la acumulación de las plazas de la Oferta del año 2021 con las del 2022, sin acumular por tanto las relativas al año 2023.

En relación con la promoción interna, el número total de plazas ofertadas entre los tres ejercicios aconseja su acumulación completa favoreciendo con ello la participación del personal funcionario al aumentar las posibilidades de promoción profesional.

En relación con el Cuerpo Administrativo, el elevado número de plazas ofertadas en el conjunto de los tres años aconseja únicamente acumular las plazas de la Oferta del año 2021 con la mitad de las plazas de la Oferta de 2022, de manera que el resto de esta Oferta se acumule posteriormente con la Oferta de 2023.

Respecto al Cuerpo Auxiliar, igualmente que lo que sucede en el sistema de acceso libre, el elevado número de plazas ofertadas aconseja únicamente la acumulación de las plazas de la Oferta del año 2021 con las del 2022, sin acumular por tanto las relativas al año 2023.

Séptimo.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos y apuestas, el órgano convocante podrá adicionar a las plazas objeto de una convocatoria derivadas de la correspondiente oferta de empleo (o de las que se acumulen entre sí) hasta un veinte por ciento más, en concepto de plazas adicionales, para la cobertura definitiva mediante personal funcionario de carrera, de vacantes sobrevenidas en los dos años siguientes.

Tal y como se pone de manifiesto en la exposición de motivos del citado Decreto ley 7/2024, de 31 de julio, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias asiste a un fenómeno de relevo generacional que trae consigo la necesidad de intensificar la labor de reposición de efectivos, tomando en consideración que la edad media de su plantilla supera los cincuenta años.

A esta circunstancia debe añadirse la necesidad de implantar medidas que reduzcan la temporalidad en la Administración Pública, evitando acudir, siempre que sea posible, a la cobertura temporal de puestos de trabajo, en este caso, mediante nombramiento de personal funcionario interino.

Uno de los mecanismos previstos en el citado Decreto ley consiste precisamente en aplicar el principio de eficiencia a los procesos selectivos, ya que en ellos se demuestra la capacidad y el mérito de las personas que participan, de manera que es idóneo y posible su nombramiento sobrevenido como personal funcionario de carrera a quienes hubiesen superado la fase de oposición, cuando por las circunstancias antes descritas se produjeran vacantes de forma sobrevenida.

Es evidente que el fenómeno de relevo generacional afecta de forma proporcional en relación con la dimensión del Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trata, y, en su consecuencia, siendo objeto de la presente Resolución, la acumulación de plazas en los Cuerpos generales de Gestión, Escala de Gestión, Administrativo y Auxiliar, tales circunstancias revelan una necesidad de adicionar plazas para garantizar la constante pérdida de efectivos que se viene produciendo y que exigen su reposición lo antes posible, en proporción a las plazas acumuladas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, previos sendos informes de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 18 de diciembre de 2024, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 76.1, letra f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio, esta Dirección General de la Función Pública

RESUELVE:

Primero.- Ampliación por acumulación.

1. Se amplía, por acumulación, el número de plazas objeto de las convocatorias a continuación relacionadas, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 239, de 29 de noviembre de 2024, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Administración General del año 2021, aprobada mediante Decreto 120/2021, de 2 de diciembre, respecto

de parte de las plazas contenidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023, aprobadas mediante Decreto 218/2022, de 1 de diciembre, y Decreto 439/2023, de 18 de diciembre:

a) Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 28 de noviembre de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, horizontal y vertical, en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, en el Cuerpo Administrativo y en el Cuerpo Auxiliar, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2021.

b) Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 28 de noviembre de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General y en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2021.

2. El número de plazas que se acumulan y el resultado total de las plazas objeto de convocatoria son las determinadas en los Anexos I y II de esta Resolución.

Segundo.- Plazas adicionales.

Se adicionan, en proporción a las plazas acumuladas mediante esta Resolución, las correspondientes plazas adicionales hasta el 20% en los términos del Anexo III.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes.

La presente ampliación de plazas, incorporadas por acumulación a las convocatorias efectuadas mediante las resoluciones reseñadas en el apartado anterior, queda sujeta al plazo de presentación de solicitudes señalado en tales resoluciones de convocatoria.

Cuarto.- Impugnación.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2024.- El Director General de la Función Pública, Francisco Javier Rodríguez del Castillo.

ANEXO I**ACUMULACIÓN DE PLAZAS
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022****TURNO LIBRE**

Cuerpo, Escala	OEP 2021 TG	OEP 2021 TD	OEP 2022 TG	OEP 2022 TD	Total TG	Total TD	Total convocatoria acumulada
Auxiliar	41	4	244	10	285	14	299

TG: Turno General/TD: Turno discapacidad

ANEXO II**ACUMULACIÓN DE PLAZAS
OFERTAS DE EMPLEO 2021, 2022 Y 2023****PROMOCIÓN INTERNA**

Cuerpo, Escala	OEP 2021 TG	OEP 2021 TD	OEP 2022 TG	OEP 2022 TD	OEP 2023 TG	OEP 2023 TD	Total TG	Total TD	Total convocatoria acumulada
Gestión, Gestión General	33	2	--	--	8	2	41	4	45
Administrativo	36	3	44	4	--	--	80	7	87
Auxiliar	13	3	28	2	--	--	41	5	46

TG: Turno General/TD: Turno discapacidad

ANEXO III**PLAZAS ADICIONALES****TURNO LIBRE**

Cuerpo, Escala	Plazas acumuladas	Plazas adicionales (20%)	Adicionales TG	Adicionales TD
Auxiliar	254	51	47	4

PROMOCIÓN INTERNA

Cuerpo, Escala	Plazas acumuladas	Plazas adicionales (20%)	Adicionales TG	Adicionales TD
Gestión, Gestión General	10	2	2	0
Administrativo	48	10	9	1
Auxiliar	30	6	6	0